

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-019-2021
REFORMA XIX AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10, numeral 16, de la LOSNCP, manda como atribución del SERCOP: *“Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral”*.

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: *“(...) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y*

contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...);

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la PhD. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, ente rector en materia de contratación pública, emitió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2021-000117 el 12 de agosto de 2021, en la que se agregó, entre otros artículos, el 486 de la certificación en Contratación Pública, el cual señala que: "*(...) Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)*"; de lo cual se ha verificado que servidores intervinientes de los presentes procedimientos precontractuales de la Escuela Politécnica Nacional, cuentan con la certificación como "*Operador del Sistema Nacional de Compras Públicas - Fundamentos de Contratación Pública*";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DIQ-2021-0325-M de 18 de mayo de 2021 y Memorando Nro. EPN-DIQ-2021-0341-M de 20 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Ingeniería Química, Dr. Sebastián Aníbal Taco Vásquez, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando "*emita la certificación de catálogo electrónico de existencia de bienes respectiva para los equipos que se detallarán a continuación (...)*"; lo cual fue atendido por el Director Administrativo al emitir la "*CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 057*", en la cual se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, con Memorando Nro. EPN-DIQ-2021-0326-M de 18 de mayo de 2021 y Memorando Nro. EPN-DIQ-2021-0331-M de 20 de mayo de 2021 de 20 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Ingeniería Química, se dirigió ante el Director Administrativo solicitando "*designar a quien corresponda, se emita la certificación de existencia de bienes respectiva para los equipos que se detallarán a continuación (...)*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-1455-M de 21 de mayo de 2021, suscrito por el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, en el que manifestó lo siguiente: "*CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos para el Laboratorio Operaciones Unitarias del Departamento de Ingeniería Química*";

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DIQ-2021-0733-M de 17 de septiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Ingeniería Química, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando "*emitir la certificación POA anual para un nuevo proceso de contratación (...)*"; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1279-M de 20 de septiembre de 2021 al manifestar que "*se solicita a la Dirección de Investigación emitir su pronunciamiento sobre si el referido equipamiento forma parte del grupo de equipos priorizados para adquirirse desde Planta Central*"; requerimiento atendido con Memorando Nro. EPN-DI-2021-0832-M de 23 de septiembre de 2021, con el cual el Director de Investigación, Ph.D. Juan Carlos De Los Reyes Bueno, comunicó que "*la 'Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias', ha sido verificada y SI se encuentra considerada dentro de las adquisiciones planificadas de esta dependencia para ser ejecutada a través de Planta Central*";

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-1313-M de 24 de septiembre de 2021, el Director de Planificación señaló que "*la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional*:"

Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias; Fuente de financiamiento: 002 (...)”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DIQ-2021-0766-M de 28 de septiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Ingeniería Química, Subrogante, M.Sc. Marcelo Fernando Salvador Quiñones, solicitó al Director Administrativo *“se sirva autorizar a quien corresponda, inicie el proceso de ‘Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias’ (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-3581-M de 08 de noviembre de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DA-2021-3691-M de 12 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, se sirva disponer a quien corresponda, la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondientes para la *“Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3084-M de 17 de noviembre de 2021 con el cual se indicó que *“esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 838 (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 838 de 15 de noviembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840104 1701 002 7001 0047 denominada *“Maquinarias y Equipos”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1779-M de 29 de julio de 2021, y sus alcances con Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1788-M de 30 de julio de 2021 y Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1834-M de 06 de agosto de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, Mgs. Mónica De Lourdes Vinueza Rhor, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando *“se sirva extender las certificaciones de: existencia de bienes y de catálogo electrónico para los ítems que se listan a continuación, con la finalidad de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para el proceso de: ‘Adquisición de equipos para el laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT- áreas de máquinas e instalaciones eléctricas’ (...)*”;

Que, el Director Administrativo el 30 de julio de 2021 emitió la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 126”*, en la cual se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2419-M de 11 de agosto de 2021, el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, manifestó lo siguiente: *“CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone de los ítems requeridos para la Escuela de Formación de Tecnólogos”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1874-M de 11 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-1978-M de 23 de agosto de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *“emitir la certificación POA para un nuevo proceso de contratación (...)*”;

lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1079-M de 24 de agosto de 2021, al señalar que *“la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la planificación institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:*

Unidad Operativa: Escuela de Formación de Tecnólogos; Actividad POA: Adquisición de equipos para el laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT - áreas de máquinas e instalaciones eléctricas; Tipo de Gasto: Permanente (...)”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-2006-M de 26 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-2063-M de 03 de septiembre de 2021, la Directora de la Escuela de Formación de Tecnólogos Encargada, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando *“se sirva disponer el inicio de proceso para la ‘Adquisición de equipos para el laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT- áreas de máquinas e instalaciones eléctricas’ (...)*”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2961-M de 22 de septiembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“emitir la certificación presupuestaria (...) con el fin de iniciar el proceso de contratación para la ‘Adquisición de equipos para el laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT - áreas de máquinas e instalaciones eléctricas’ (...)*”;

lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-2522-M de 24 de septiembre de 2021, en el que se indicó que *“esta Dirección remite la Certificación Presupuestaria Nro. 709 (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”*;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 709 de 24 de septiembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 82 00 000 011 840104 1701 002 7001 0047 denominada “Maquinarias y Equipos”;

Que, conforme lo señalado en el Certificado de 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Secretaria del Consejo Directivo de la ESFOT, la Ing. Maritza Rosero A., “En la sesión ordinaria del día jueves 21 de octubre de 2021, Consejo Directivo de la ESFOT trató en el orden del día como punto No. 3, la conformación de las Comisiones de Gestión del periodo académico 2021-B de la Escuela de Formación de Tecnólogos; a través de lo cual, se asignó al Ing. Pablo Andrés Proaño Chamorro como Administrador del Laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT”;

Que, el Técnico Docente Politécnico Tiempo Completo, Ing. Pablo Andrés Proaño Chamorro, con Memorando Nro. EPN-ESFOTDR-2021-2989-M de 24 de noviembre de 2021, se dirigió ante el Director Administrativo comunicando lo siguiente: “En alcance a la solicitud de ‘Adquisición de equipos para el laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT - áreas de máquinas e instalaciones eléctricas’, adjunto se servirá encontrar la documentación actualizada”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICC-2021-0670-M de 01 de septiembre de 2021, la Jefe del Departamento de Informática y Ciencias de la Computación, Ph.D. Rosa del Carmen Navarrete Rueda, se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, solicitando “se emita la certificación de existencia de los bienes que se detallan a continuación, esto con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de ‘Adquisición de un servidor de alto procesamiento para actividades de analítica de datos de la Facultad de Ingeniería en Sistemas’ (...)”; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2721-M de 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Director Administrativo, quien manifestó lo siguiente: “CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone del item requerido para el Laboratorio ADA de la Facultad de Ingeniería en Sistemas, según las características descritas en el mencionado memorando”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DICC-2021-0671-M de 01 de septiembre de 2021, la Jefe del Departamento de Informática y Ciencias de la Computación, se dirigió ante el Director Administrativo solicitando “se emita la certificación de catálogo electrónico para los bienes que se detallan a continuación, esto con el fin de dar continuidad a la elaboración de los documentos de la fase preparatoria para inicio del proceso de ‘Adquisición de un servidor de alto procesamiento para actividades de analítica de datos de la Facultad de Ingeniería en Sistemas’ (...)”; lo cual fue atendido por el Director Administrativo con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2722-M de 03 de septiembre de 2021, al emitir la “CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 164”, en la cual se certificó que los bienes requeridos no constan en el catálogo electrónico;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DICC-2021-0753-M de 24 de septiembre de 2021 la Jefe del Departamento de Informática y Ciencias de la Computación, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando “emitir la certificación POA anual para un nuevo proceso de contratación (...)”; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1354-M de 29 de septiembre de 2021, al señalar que “la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería en Sistemas; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Adquisición de un servidor de alto procesamiento para actividades de analítica de datos de la Facultad de Ingeniería en Sistemas; Fuente de financiamiento: 002 (...)”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DICC-2021-0963-M de 08 de noviembre de 2021, la Jefe del Departamento de Informática y Ciencias de la Computación, se dirigió ante el Director Administrativo solicitando “se sirva autorizar a quien corresponda para que inicie el proceso de ‘Adquisición de un servidor de alto procesamiento para el Laboratorio de Analítica de Datos del DICC - Facultad de Ingeniería en Sistemas’ (...)”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-3749-M de 17 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, “se designe a quien corresponda emitir la certificación presupuestaria (...)”; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3092-M de 18 de noviembre de 2021, al señalar que: “esta Dirección emite y remite la certificación presupuestaria No. 846 (...) Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 846 de 17 de noviembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840107 1701 002 7001 0047 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-1532-M de 27 de octubre de 2021, el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, se dirigió ante el Rector Subrogante, Ph.D. Iván Marcelo Bernal Carrillo, manifestando que: *“se remite adjunto al presente, la información técnica correspondiente a: informe de viabilidad, el formulario de cotización de obras, planos, análisis de precios unitarios, presupuesto referencial, especificaciones técnicas, certificación POA; para su conocimiento y autorización respectiva, para dar inicio al proceso de contratación de la ‘ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES PARA EL REINTEGRO A ACTIVIDADES PRESENCIALES FASE 3’ (...);”*; lo cual fue atendido por la Rectora, Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti, mediante comentario en el Sistema de Gestión Documental Quipux, al disponer al Director de Planificación Subrogante, Ing. Álvaro Bolívar Naranjo Velasco, lo siguiente: *“Autorizado inicio de proceso. Favor proceder conforme normativa legal vigente en coordinación con Dirección Administrativa”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1526-M de 27 de octubre de 2021, y su alcance con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1719-M de 25 de noviembre de 2021, el Director de Planificación se dirigió ante el Responsable de Fiscalización, M.Sc. Ricardo Daniel Gordón Tinajero, señalando que *“La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad operativo: Dirección de Planificación; Proyecto: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES PARA EL REINTEGRO A ACTIVIDADES PRESENCIALES FASE 3; Fuente de Financiamiento: 002; Monto programado 2021: \$402.544,64”*; y, que *“En alcance a memorando EPN-DP-2021-1526-M, se aclara que en el primer párrafo de antecedentes la fecha con la que se aprobó el Plan de retorno a las actividades académicas presenciales de la EPN es el 27 de agosto del 2021, y no el 26 de agosto del 2021 como por error involuntario se hace mención en el citado memorando”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-1579-M de 05 de noviembre de 2021, el Director de Planificación Subrogante, se dirigió ante el Director Administrativo Subrogante, Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria, señalando que *“una vez autorizado por la máxima autoridad, solicito iniciar el proceso de contratación de la ‘ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES PARA EL REINTEGRO A ACTIVIDADES PRESENCIALES FASE 3’; para lo cual, adjunto la información correspondiente”*; no obstante, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1649-M de 15 de noviembre de 2021 y Memorando Nro. EPN-DP-2021-1721-M de 25 de noviembre de 2021, el Director de Planificación emitió un alcance ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, manifestando en términos similares que *“se remite la siguiente documentación que se ha rectificado en base a errores de forma: Formulario de cotización; Especificaciones técnicas; Planos 01, 02 y 03 de extracción mecánica con la firma validada; Alcance de memorando Nro. EPN-DP-2021-1526-M”*;

Que, el Director Administrativo el 26 de noviembre de 2021 emitió la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 252”*, en la cual se certificó que dicha actividad no consta en el catálogo electrónico;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-3926-M de 26 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“proceda con la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD. 402.544,64 (Cuatrocientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3181-M de 29 de noviembre de 2021 al señalar que *“esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias No. 878 y 879 por el valor de USD 402.544,64 (cuatrocientos dos mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con 64/100 centavos) acorde la confirmación de aplicación de ítems presupuestarios remitidos por la Unidad de Control de Bienes y la unidad requirente vía correo electrónico, adjuntos al presente.*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 878 de 26 de noviembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 750501 1701 002 7001 0047 denominada *“Obras de Infraestructura”* por el valor de USD. 399,527.47; y, la Certificación Presupuestaria Nro. 879 de la misma fecha, con la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840107 1701 002 7001 0047 denominada *“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”*, por el valor de USD. 3,017.17;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DP-2021-1554-M de 29 de octubre de 2021, el Responsable de Fiscalización, M.Sc. Ricardo Daniel Gordón Tinajero, solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León *“se emita la certificación POA”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1556-M de la misma fecha, al señalar que: *“La Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad ejecutora: Dirección de Planificación; Proyecto de inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad POA: Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes y laborales para el reintegro a actividades presenciales FASE 4; Fuente de financiamiento: 002; Monto incluido en POA 2021: 127.743,33”*; posteriormente, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1718-M de 25 de noviembre de 2021, se indicó que *“En alcance a memorando EPN-DP-2021-1556-M, se aclara que en el primer párrafo de antecedentes la fecha con la que se aprobó el Plan de retorno a las actividades académicas presenciales de la EPN es el 27 de agosto del 2021, y no el 26 de agosto del 2021 como por error involuntario se hace mención en el citado memorando”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1575-M de 05 de noviembre de 2021, el Director de Planificación Subrogante, Ing. Álvaro Bolívar Naranjo Velasco, se dirigió ante la Rectora, PhD. Florinella Muñoz Bisesti, comunicando que *“remito para su conocimiento y autorización respectiva, a fin de dar inicio al proceso de contratación de la ‘ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y LABORALES PARA EL REINTEGRO A ACTIVIDADES PRESENCIALES FASE 4’ (...)”*; lo cual fue atendido mediante comentario en el Sistema de Gestión Documental Quipux, al disponer al Director de Planificación, lo siguiente: *“Autorizado inicio de proceso. Favor proceder conforme normativa legal vigente en coordinación con Dirección Administrativa”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-1648-M de 15 de noviembre de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DP-2021-1720-M de 25 de noviembre de 2021, el Director de Planificación se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, manifestando en términos similares que *“una vez autorizado por la máxima autoridad, solicito iniciar el proceso de contratación de la ‘ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y LABORALES PARA EL REINTEGRO A ACTIVIDADES PRESENCIALES FASE 4’ (...)”*;

Que, el Director Administrativo el 26 de noviembre de 2021 emitió la *“CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 253”*, en la cual se certificó que dicha actividad no consta en el catálogo electrónico;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-3929-M de 26 de noviembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *“proceda con la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD. 127.743,33 (ciento veinte y siete mil setecientos cuarenta y tres con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-3182-M de 29 de noviembre de 2021, al señalar que *“esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias No. 880 y 881 por el valor de USD 127.743,33 (ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y tres dólares con 33/100 centavos) acorde la confirmación de aplicación de ítems presupuestarios remitidos por la Unidad de Control de Bienes y la unidad requirente vía correo electrónico, adjuntos al presente.*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 880 de 26 de noviembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 750501 1701 002 7001 0047 denominada *“Obras de Infraestructura”* por el valor de USD. 125,501.47; y, la Certificación Presupuestaria Nro. 881 de la misma fecha, con la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 840107 1701 002 7001 0047 denominada *“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”*, por el valor de USD. 2,241.86;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	482700016	Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias	Bien	1	Unidad	14,500.0000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	439320018	Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias - Sistema de enfriamiento del intercambiador de calor de tubos concéntricos	Bien	1	Unidad	6,200.0000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0047	452300042	Adquisición de un servidor de alto procesamiento para actividades de analítica de datos de la Facultad de Ingeniería en Sistemas	Bien	1	Unidad	20,972.0000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.750501 .000000.002.7001.0047	541290213	Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes para el reintegro a actividades presenciales - Fase 3	Obra	1	Unidad	399,527.4700	No Aplica	Cotización	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0047	541290213	Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes para el reintegro a actividades presenciales - Fase 3 - Partida de equipos, sistemas y paquetes informáticos	Obra	1	Unidad	3,017.1700	No Aplica	Cotización	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.750501 .000000.002.7001.0047	541290213	Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes y laborales para el reintegro a actividades presenciales - Fase 4	Obra	1	Unidad	125,501.4700	No Aplica	Menor Cuantía	C3
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0047	541290213	Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes y laborales para el reintegro a actividades presenciales - Fase 4 - Partida de equipos, sistemas y paquetes informáticos	Obra	1	Unidad	2,241.8600	No Aplica	Menor Cuantía	C3

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Anterior	2021.177.9999.0000 .82.00.000.010 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0047	482530511	Adquisición de equipos para el Departamento de Formación Básica	Bien	1	Unidad	16,396.9700	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1

PAC Anterior	2021.177.9999.0000 .82.00.000.011 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0 047	429921724 2	Sistema de seguridad para acceso a aulas oficinas y laboratorios de la FIQA Edificios 17 18 19 22 7 8 Incluye instalación	Bien	1	Unidad	22,321.4300	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1
--------------	---	----------------	---	------	---	--------	-------------	-------------	-----------------------------	----

Nota: se procede con la eliminación de estas actividades ya que hasta la presente fecha no se ha recibido formalmente la solicitud de su contratación, y en el SOCE es necesario ingresar la nueva contratación sin que se exceda el monto codificado para la partida presupuestaria.

Se modifica así:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE	
PAC Reformado	2021.177.9999.0000 .82.00.000.011 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0 047	482430019	Adquisición de equipos para el laboratorio de Tecnología Industrial de la ESFOT - áreas de máquinas e instalaciones eléctricas	Bien	1	Unidad	12,032.8600	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3

Artículo 4.- Consolidar las partidas presupuestarias presentes respecto a las actividades para la “Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias”, “Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes para el reintegro a actividades presenciales - Fase 3”, y “Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes y laborales para el reintegro a actividades presenciales - Fase 4”, en una sola, respectivamente, dentro del Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, conforme a la partida mandatoria (partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutarse), según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE	
Consolidar	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0 047	4827000 16	Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Operaciones Unitarias	Bien	1	Unidad	20,700.0000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Consolidar	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.750501 .000000.002.7001.0 047	5412902 13	Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes para el reintegro a actividades presenciales - Fase 3	Obra	1	Unidad	402,544.6400	No Aplica	Cotización	C3
Consolidar	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.750501 .000000.002.7001.0 047	5412902 13	Adecuación de áreas para el desarrollo de actividades docentes y laborales para el reintegro a actividades presenciales - Fase 4	Obra	1	Unidad	127,743.3300	No Aplica	Menor Cuantía	C3

Disposición Final. - Disponer al Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, Administrador 3, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gov.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de diciembre de 2021.



Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LE